



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, M.P. POR LA QUE SE CONVOCA UNA CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO PARA LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES DE INNOVACIÓN MEDIANTE EL DISEÑO DE UNA PLATAFORMA CAPAZ DE ENTRENAR ALGORITMOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES DE MICROSCOPIA, INCORPORANDO DATOS CLÍNICOS, ANALÍTICOS Y GENÓMICOS PARA MEJORAR LOS RESULTADOS, Y QUE SEA CAPAZ DE COMUNICARSE E INTEGRAR LOS RESULTADOS CON LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE CONSULTA CLÍNICA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.



D. Gonzalo Balbontín Casillas, en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P. inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. SE/ 580, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, n.º 15, Edificio S-2, en calidad de director gerente de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019 y elevados a escritura pública ante el Notario de Sevilla D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 de su protocolo.

Antecedentes

La oportunidad de apostar desde el sector público por el apoyo a la Compra Pública de Innovación (en adelante CPI) ha llevado a la Junta de Andalucía a manifestar su compromiso por la articulación de una Estrategia para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía (en adelante Estrategia CPI), cuya formulación fue admitida por Acuerdo de 6 de febrero de 2018 del Consejo de Gobierno (BOJA nº 30, de 12 de febrero de 2018) y finalmente aprobada por Consejo de Gobierno, y publicada el 4 de septiembre de 2018. En dicha Estrategia, dotada con 50 millones de euros procedentes del Programa Operativo Regional del Marco Europeo 2014-2020 (PO FEDER Andalucía), se establecen las bases para desarrollar la CPI y se identifican una serie de necesidades no cubiertas actualmente por el sector público andaluz para la mejora de los servicios públicos.

La aprobación de la Estrategia CPI supuso la plasmación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las previsiones del documento denominado «Unión por la Innovación», una de las siete iniciativas emblemáticas anunciadas en la Estrategia Europa 2020, que tiene como objetivo mejorar las condiciones de financiación y el acceso a la misma para la investigación y la innovación, a fin de garantizar que las ideas innovadoras puedan convertirse en productos y servicios que generen crecimiento y empleo. Específicamente, se establece como objetivo eliminar los obstáculos a la innovación, superando la infrautilización de la contratación pública de innovación observada entre los órganos con competencias de contratación de las distintas Administraciones de los Estados miembros de la Unión Europea.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/03/2023 11:52:33	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	UUM32DJPY3HDDKA7LTCSSVWPXAW4V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

 PIBICRA

El Decreto 592/2019, de 19 de noviembre, por el que se crea y regula el Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, crea el Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante el Comité Director), de acuerdo con las previsiones recogidas en la Estrategia CPI, concretamente en el epígrafe 16, Programa 1.1 de coordinación de políticas públicas para el desarrollo de la CPI. Asimismo, se regula su composición y funciones, incluyendo la capacidad de decisión necesaria para implementar el conjunto de medidas que se acuerden a través de esta Estrategia en la Administración de la Junta de Andalucía.

En el contexto del programa operativo FEDER 2014-2020, el citado Comité Director en sesión de 2 de marzo de 2020 acordó aprobar la financiación del proyecto denominado PIBICRA promovido por la Consejería de Salud y Familia, actualmente denominada Consejería de Salud y Consumo, aceptando la citada Consejería su financiación el 6 de marzo de 2022.

En reunión de 26 de octubre de 2021, se acuerda con la Dirección General de Fondos Europeos que los proyectos inicialmente priorizados en el contexto del marco FEDER 2014-20 serían financiados en el marco FEDER 2021-2027 dentro de la línea de actuación 1.1.4.1 Apoyo financiero a la implementación, desarrollo y ejecución de actuaciones y proyectos de compra pública de innovación, las misiones estratégicas y otros proyectos de Investigación e innovación en los que la cooperación y/o la colaboración se configura como un elemento clave.

El Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo establece en su artículo 1, entre sus competencias, *“la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación, asistencia sanitaria, consumo, atención temprana, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.”*

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P. (en adelante FPS), entidad del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería de Salud y Consumo, tiene la consideración de entidad instrumental de la Junta de Andalucía. Entre sus fines fundacionales, según el artículo 5 del texto refundido de sus Estatutos, se encuentran *“la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios sociosanitarios, tales como planificación organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otras que puedan ayudar a la consecución del objeto fundacional.”*

El 14 de mayo de 2019 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía dio su conformidad a la adaptación de la Fundación, a efectos de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el fin de que actúe como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales públicos vinculados o dependientes de ella.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/03/2023 11:52:33	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	UUM32DJPY3HDDKA7LTCSSVWPXAW4V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PIBICRA

Mediante Resolución de fecha 13 de octubre de 2022 de la Viceconsejería de la Consejería de Salud y Consumo se concede a la FPS una transferencia de asignación nominativa para la ejecución del proyecto de compra pública de innovación denominado PIBICRA.

La FPS se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios sociosanitarios públicos de Andalucía: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación, y evaluación de competencias técnicas profesionales. En el ámbito de la I+D+i en Salud, la FPS es la entidad central encargada de impulsar de forma efectiva la investigación e innovación en salud en esta Comunidad Autónoma.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) regula la compra pública de innovación.

La CPI, en sus distintas modalidades, es un instrumento útil para abordar un proceso de transformación que exige el desarrollo de soluciones tecnológicas y la construcción de nuevas formas de organización y procesos que deben ser demostradas en sus requisitos funcionales -de resultados, organización, económicos y contractuales-, antes de su extensión al conjunto de la red asistencial.

La Estrategia CPI es una de las acciones de fomento de la innovación en salud mediante el desarrollo de soluciones de innovación basadas en las necesidades identificadas por el sistema a través de la colaboración con el sector industrial mediante la herramienta de CPI.

Concretamente, en el área sanitaria, se ha identificado como prioridad el desarrollo de soluciones de Inteligencia Artificial aplicadas a imágenes de microscopía y ofrecer soporte a la toma de decisiones clínicas en la mejora del cribado de cáncer en Andalucía. Esta prioridad refuerza la necesidad de abordar una Consulta Preliminar al Mercado con el fin de buscar soluciones de innovación concretas en esta área.

El proyecto “Plataforma de soluciones de Inteligencia artificial basadas en Big data para el Cribado de cáncer en Andalucía (PIBICRA)” fue presentada por la anteriormente denominada Consejería de Salud y Familias para su financiación por el Comité Director en la reunión celebrada el 2 de marzo de 2020. Este proyecto se encuentra alineado con la Estrategia CPI, que desarrolla la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud de la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma en el contexto de la Estrategia de I+i en Salud y la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020/RIS3¹.

El cáncer es uno de los problemas de salud más importantes a los que deben dar respuesta las organizaciones sanitarias. Para ello, es fundamental un diagnóstico precoz de la enfermedad y, en este sentido, los programas de cribado de cáncer han demostrado ser eficientes, permitiendo detectar la enfermedad en estadios más precoces². Sin embargo, ni existen programas de cribado

¹<http://ris3andalucia.es/>

² Cancer statistics, 2023. <https://acsjournals.onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.3322/caac.21763>

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/03/2023 11:52:33	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	UUM32DJPY3HDDKA7LTCSSVWPXAW4V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



para todos los tipos de cáncer más prevalentes en nuestro entorno, ni es fácil medir el impacto que el cribado de cáncer tiene en la vida de los ciudadanos y pacientes.

La inteligencia artificial ha demostrado excelentes resultados en la mejora de la precisión diagnóstica utilizando grandes volúmenes de datos y de imágenes, permitiendo encontrar patrones que hasta ahora habían pasado desapercibidos. De esta forma, se han descrito errores hasta en el 15% del diagnóstico de cáncer, que podrían evitarse con modelos basados en *deep learning* que detectan con alta precisión si una biopsia contiene áreas tumorales y facilitan al patólogo la toma de decisiones. La segunda gran aportación de la inteligencia artificial es el manejo eficiente de grandes volúmenes de datos, que permiten integrar datos clínicos, radiológicos, anatomopatológicos y genómicos, permiten seleccionar mejor los pacientes que deben ser sometidos a confirmación histológica y, una vez obtenido el tejido, permiten una mejor selección de las áreas de una neoplasia que deben ser sometidas a estudios genómicos.

En la población andaluza, existen programas de cribado de cáncer en mama desde 1995 (86% participación y 70% detección de tumores menores de 2 cm.) y colorrectal desde 2014 (36% de cobertura en 2019, ha detectado 1.681 adenomas y 4 neoplasias invasivas). Sin embargo, en otras patologías de alta incidencia, como el cáncer de próstata, aún no se han podido desplegar servicios de cribado poblacionales y el diagnóstico temprano utiliza el estudio del antígeno prostático específico (PSA), al mismo tiempo que se encuentran en evaluación otros marcadores (4Kscore, PCA3 y ConfirmMDx). En cáncer de cérvix, hasta el momento, el cribado en Andalucía es oportunista y se basa en citología ginecológica y estudio del virus de papiloma humano, si bien como máximo en el año 2024 debe ser poblacional (Orden SCB/480/2019), por lo que será necesario adecuar la estructura tecnológica y organizativa.

Es posible mejorar los resultados clínicos y económicos del cribado en los 3 tipos de cáncer en los que ya existe un programa de cribado o en un cáncer, como el de próstata que, por su frecuencia y difícil manejo clínico, supone un importante problema de salud. Esto puede hacerse utilizando herramientas de inteligencia artificial para mejorar los tiempos de respuesta del diagnóstico anatomopatológico, su precisión (evitar falsos positivos y negativos que lleven a sobretratamientos) y reduciendo sobrediagnósticos, dado que un programa de cribado de cáncer excelente precisa disponer de un diagnóstico anatomopatológico óptimo y de sistemas de información bien dimensionados que recojan y exploten los resultados, sirviendo como modelo para todo el Sistema Nacional de Salud, así como para el ámbito internacional.

La digitalización de la imagen en Anatomía Patológica permite el desarrollo de una Plataforma de soluciones avanzadas basadas en Inteligencia Artificial.

Por tanto, la existencia de fondos extraordinarios para el fomento de la CPI, la innovación y el despliegue de las soluciones desarrolladas, son una oportunidad añadida para abordar una iniciativa de transformación radical del servicio que pretende, en un plazo de cinco años, que el Servicio Andaluz de Salud cuente con una Plataforma de soluciones de Inteligencia artificial basadas en Big data para el Cribado de cáncer.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/03/2023 11:52:33	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	UUM32DJPY3HDDKA7LTCSSVWPXAW4V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El núcleo fundamental de esta iniciativa es la existencia de una necesidad del sistema sanitario andaluz no cubierta, o cubierta de manera insuficiente, susceptible de ser atendida por los operadores económicos mediante soluciones abiertas de Inteligencia Artificial.

El proyecto, con un presupuesto de 3.700.000 euros está financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, con el que se pretende, además: 1) utilizar técnicas vanguardistas, basadas en inteligencia artificial, en los sistemas de cribado de cáncer para optimizar sus resultados, con los más altos estándares de calidad y eficiencia; 2) fortalecer el desarrollo de dos fuentes de información esenciales: la base de salud poblacional (BPS) y la base de datos genómica (CBA) de las entidades pertenecientes al Sistema Sanitario Público de Andalucía, para apoyar el Registro de Cáncer de Andalucía; 3) establecer criterios de normalización en las técnicas de laboratorio y en el proceso de digitalización en toda Andalucía, para obtener datos de gran calidad en los sistemas de inteligencia artificial; y 4) definir un marco ético y legal general para el uso de preparaciones digitales y de herramientas de inteligencia artificial en el contexto asistencial y de investigación. Del presupuesto anteriormente citado, se dispondrá de, al menos, un 70% para la convocatoria de licitaciones de CPI.

Es por tanto la definición de esta necesidad no cubierta la que justifica y articula la definición del reto que la FPS plantea a los operadores económicos para el desarrollo de soluciones de innovación mediante CPI. Dada la complejidad de la contratación y, previamente a cualquier procedimiento de CPI, es recomendable formular una Consulta Preliminar al Mercado (en adelante CPM).

En el artículo 115 de la LCSP establece que *“los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.”*

Por tanto, la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P., considera necesario recabar información de los operadores económicos, los agentes sociales y demás agentes de conocimiento, con el fin de conocer el estado de la técnica, identificando las características de las posibles soluciones que mejor se adapten a los requisitos del servicio y a las necesidades de las personas usuarias.

Primero. Objeto.

El objeto de la convocatoria de la CPM es la búsqueda de soluciones de innovación mediante el diseño de una plataforma capaz de entrenar algoritmos de inteligencia artificial en la interpretación de imágenes de microscopía, incorporando datos clínicos, analíticos y genómicos para mejorar los resultados, y que sea capaz de comunicarse e integrar los resultados con los sistemas informáticos y de consulta clínica del Servicio Andaluz de Salud.

A continuación, se enumera la documentación que integra la presente convocatoria:

- Anexo I Especificaciones técnicas.



- Anexo II Formulario de solicitud.
- Anexo III Formulario para consultas.
- Anexo IV Preguntas frecuentes.

La participación en la presente CPM supone la aceptación de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Segundo. Finalidad.

La finalidad de la CPM es la recopilación de la información necesaria para preparar eventuales contrataciones públicas de innovación e informar a los operadores económicos acerca de los planes y requisitos de la contratación.

De esta manera la FPS podrá contar con el conocimiento suficiente en relación a las mejores soluciones de innovación que el mercado podría desarrollar, para poder definir las especificaciones funcionales que permitan la innovación para esta compra pública.

Tercero. Personas participantes.

Podrán participar todas aquellas personas físicas o jurídicas que quieran presentar propuestas para esta necesidad no cubierta.

Se admite la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individual o conjuntamente.

Cuando una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades deberá identificarse aquélla que las represente, a efectos de interlocución con la FPS.

Cuarto. Presentación de propuestas.

La presentación de propuestas se realizará conforme a las reglas siguientes:

1. Las propuestas se realizarán cumplimentando todos los apartados del Anexo II Formulario de solicitud. Este formulario se podrá acompañar de la documentación complementaria que se considere necesaria para un mejor desarrollo y comprensión de la propuesta.
2. Las propuestas se remitirán por correo electrónico a cpi.fps@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto ÁCRONIMO_NOMBRE_ENTIDAD_CPM_PIBICRA. En caso de que una misma entidad interesada presente varias propuestas, cada una de las propuestas se remitirá por separado a través de correo electrónico, conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
3. El tamaño máximo del correo electrónico que contenga la propuesta será de 10 Mb. En caso de superar el tamaño máximo, la documentación se pondrá a disposición de la FPS para su descarga a través de un sistema de intercambio de archivos en la nube, mediante el envío de la url por correo electrónico, conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/03/2023 11:52:33	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	UUM32DJPY3HDDKA7LTCSSVWPXAW4V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. Se pondrá a disposición de las personas interesadas un formulario para consultas -Anexo III-, que podrá ser utilizado para plantear aquellas dudas que no se encuentren resueltas en el Anexo IV sobre Preguntas frecuentes. El Anexo III Formulario para consultas, se remitirá por correo electrónico a cpi.fps@juntadeandalucia.es indicando en el asunto: DUDA_NOMBRE ENTIDAD_CPM_PIBICRA.
5. Asimismo, se pondrá a disposición el Anexo IV Preguntas frecuentes, documento donde se recogen las preguntas más habituales y sus respuestas, y que será actualizado de forma periódica recogiendo las consultas que se reciban a través del Formulario para consultas - Anexo III-. En el Anexo IV Preguntas frecuentes se incluirá toda la información recogida como pregunta y respuesta, por lo que las preguntas realizadas no incluirán información que la entidad que realiza la consulta considere confidencial.
6. A los efectos de identificación de la propuesta e interlocución con las personas participantes, en caso de que una propuesta se presente de forma conjunta, la documentación se remitirá en un único correo electrónico.

Quinto. Asesoramiento técnico.

La FPS podrá solicitar el asesoramiento técnico externo que considere necesario para el correcto desarrollo de la CPM. Las personas que participen en el asesoramiento no podrán participar en las futuras licitaciones derivadas de la CPM. Asimismo, a la conclusión de la CPM se publicará en el perfil del contratante de esta entidad, las personas que hayan participado en este asesoramiento.

Sexto. Aplicación de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, ni falseamiento de la competencia.

Durante la consulta, los contactos mantenidos con las personas participantes o el intercambio de información no podrán dar lugar a infracciones de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, ni que tengan como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos.

Para asegurar la transparencia en el desarrollo de la CPM, la puesta a disposición toda la información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, la FPS mantendrá accesible y actualizada la información sobre la CPM a través del perfil de contratante de esta entidad y de la página web del proyecto.

La participación en la presente CPM no otorga ningún derecho ni preferencia alguna con respecto a la participación en eventuales licitaciones que puedan convocarse con objeto de la presente CPM.

En particular, en aplicación de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, la FPS podrá publicar cualquier información intercambiada en el marco de la presente convocatoria.

A tal efecto, la FPS tomará las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los citados principios en el desarrollo de la presente CPM.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/03/2023 11:52:33	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	UUM32DJPY3HDDKA7LTCSSVWPXAW4V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, la FPS publicará los resultados finales obtenidos en la presente CPM.

La FPS adoptará las medidas necesarias para evitar cualquier situación que suponga un conflicto de intereses. El concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Aquellas personas o entidades que, teniendo conocimiento de un posible conflicto de interés o de cualquier situación que pueda conducir a un conflicto de intereses durante el desarrollo de la CPM, deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento de la FPS.

Séptimo. Desarrollo de la consulta.

El procedimiento de la CPM no tiene carácter vinculante, ni para la FPS, ni para ninguna de las entidades participantes.

La FPS estudiará todas las propuestas presentadas. Si se considerasen de interés, podrá efectuar convocatorias individuales a las personas participantes para una presentación más detallada o para la ampliación de información sobre su propuesta. En caso de que esta ampliación de información fuese de interés para todas las personas participantes, la información podrá publicarse, requiriéndose previamente, el consentimiento expreso de la persona proponente.

La FPS no asumirá ningún coste con ocasión de la participación de las entidades participantes en la CPM.

Durante el desarrollo de la consulta, la FPS podrá celebrar jornadas, eventos y/o reuniones para explicar o difundir información sobre la CPM, siempre cumpliendo con los principios de igualdad, transparencia, y no discriminación. La información sobre los diferentes eventos que se organicen en el marco de la presente CPM se difundirán por parte de la FPS a través de los medios que considere adecuados.

La FPS podrá efectuar convocatorias complementarias, individuales o colectivas, peticiones de información por escrito, por teléfono, por medios electrónicos; asimismo, podrá solicitar demostraciones respecto de las soluciones propuestas.

Durante el desarrollo de la consulta, la FPS podrá publicar información relativa a los avances de la consulta, con la finalidad de concretar la necesidad no cubierta y plantear consultas más específicas dentro de la presente CPM.

La FPS podrá publicar actualizaciones de los retos de la presente CPM. Podrá, por tanto, reformular el reto o añadir nuevos retos, fruto de la evolución del propio proceso de CPM.

Finalizada la consulta, la FPS publicará el Informe de Conclusiones de la CPM.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/03/2023 11:52:33	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	UUM32DJPY3HDDKA7LTCSSVWPXAW4V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Octavo. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de propuestas se iniciará desde el día siguiente a la publicación de la CPM en el perfil de contratante de esta entidad, y finalizará el 20 de abril de 2023, a las 14:00 horas.

En caso de ampliación del plazo de presentación de propuestas, ello se publicará en el perfil de contratante de esta entidad, sin perjuicio de que se utilicen otros canales de difusión.

Noveno. Lengua oficial.

La lengua de esta CPM es el castellano, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

No obstante, y para facilitar la presentación de propuestas por parte de entidades cuya lengua no sea el castellano, se dispondrán los medios necesarios para entablar el diálogo en inglés.

Décimo. Resultado de la CPM.

La FPS estudiará las propuestas que se presenten con la finalidad de preparar correctamente la licitación, y definirá las especificaciones funcionales o técnicas para su inclusión en los eventuales procedimientos de contratación de CPI.

La FPS elaborará un informe de conclusiones en el que se incluirán todas las actuaciones realizadas. En el informe se describirán las acciones llevadas a cabo, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas obtenidas. Este informe se publicará en el perfil de contratante de esta entidad.

Undécimo. Publicidad.

La FPS publicará toda la información relativa a la presente CPM a través de su perfil de contratante [Junta de Andalucía](#). Además, a través de <https://www.pibicraproject.com/>, la FPS publicará toda la información sobre la CPM. Asimismo, la FPS podrá utilizar simultáneamente otros canales de difusión que considere adecuados para la difusión de la presente CPM.

La FPS podrá publicar, previa autorización expresa de la persona participante, la información de cada propuesta que considere necesaria para el desarrollo de la CPM, salvo que la persona participante haya declarado su contenido como confidencial.

En todo caso, la FPS publicará un Informe de Conclusiones de la CPM en el que incluirá la información que considere relevante de cada propuesta, y que no haya sido declarada como confidencial por parte de las personas participantes.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/03/2023 11:52:33	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	UUM32DJPY3HDDKA7LTCSSVWPXAWÉ4V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Duodécimo. Protección de datos de carácter personal y deber de confidencialidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de lo siguiente:

- a) Los datos personales objeto del tratamiento tienen la finalidad de permitir la realización de una consulta preliminar del mercado, y quedarán almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- b) Asimismo, se le informa que sus datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- c) La base jurídica para tratar sus datos es el interés legítimo del responsable del tratamiento de contactar con los operadores del mercado con el objeto de realizar la consulta preliminar.
- d) El responsable de este tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Salud y Consumo, con sede en la av. de la innovación s/n, 41020 Sevilla.
- e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- f) Podrá ejercer en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, los cuales podrá ejercer dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: lop.d.fps@juntadeandalucia.es o bien mediante escrito a: Consejería de Salud y Consumo, con sede en la av. de la innovación s/n, 41020 Sevilla.

Sin perjuicio de la posibilidad de divulgación de la información contenida en las propuestas, siempre y cuando no tenga carácter confidencial, la FPS no podrá divulgar la información técnica y/o comercial que, habiendo sido facilitada por las entidades participantes, éstas hubieran designado como confidencial.

Serán las entidades participantes quienes deberán identificar la documentación o la información técnica y/o comercial que tenga carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración general en la que todos los documentos aportados tenga este carácter. El carácter confidencial afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de cada solución propuesta. En este sentido, el contenido de la información incluida en el Anexo II Formulario de solicitud, en ningún caso, podrá ser calificado de confidencial, y la información en él contenida podrá ser objeto de publicación. Únicamente los archivos indicados en el Anexo II y que se adjuntarán a la propuesta podrán designarse como confidenciales. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el citado Anexo mediante la cumplimentación de la casilla que determina el carácter confidencial o no del archivo al que se haga referencia.

Décimo tercero. Derechos de Explotación de la Propiedad Intelectual y/o Industrial.

El uso de la información contenida en las propuestas presentadas por las personas participantes se limita exclusivamente a su posible inclusión en el informe de conclusiones y/o en la documentación técnica que contenga las especificaciones funcionales para un eventual procedimiento de CPI.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/03/2023 11:52:33	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	UUM32DJPY3HDDKA7LTCSSVWPXAW4V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Décimo cuarto. Expedientes de contratación.

A partir de las propuestas de solución de innovación recogidas como resultado de esta CPM, la FPS podrá iniciar el correspondiente procedimiento de CPI.

Este procedimiento podrá tener en cuenta toda la información recogida durante el procedimiento de la CPM, pero la citada información no estará limitada a aspectos técnicos, funcionales, organizativos o metodológicos.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

D. Gonzalo Balbontín Casillas.
DIRECTOR GERENTE.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	20/03/2023 11:52:33	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	UUM32DJPY3HDDKA7LTCSSVWPXAW4V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	